



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2023-SENAMHI/OA

Lima, 20 de febrero de 2023

VISTOS: El Informe N° D000078-2023-SENAMHI-UA, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° D000111-2023-SENAMHI-OPP, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorando N° D000076-2023-SENAMHI-OAJ, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, Ley que modifica la Ley N° 24031, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68, numeral 68.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022, establece que:

“(…) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.
68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la

aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE”; (El énfasis es nuestro)

Que, mediante el Informe N° D000319-2022-SENAMHI-UA-DRT, recibido con fecha 24 de noviembre del 2022, el Responsable de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento remite los términos de referencia para la contratación del “*Servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central, Dirección de Redes de Redes de Observación y Datos y la Dirección Zonal 04 – Lima del SENAMHI*”, por un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, los cuales fueron modificados mediante el Proveído N° D000093-2022-SENAMHI-UA-DRT de fecha 21 de diciembre del 2022;

Que, mediante el Informe N° D000208-2022-SENAMHI-UA-TCO del 19 de diciembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento determina el valor estimado para la contratación del “*Servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central, Dirección de Redes de Redes de Observación y Datos y la Dirección Zonal 04 Lima del SENAMHI*”, por el importe de S/ 803,733.30 (Ochocientos tres mil setecientos treinta y tres con 30/100 Soles);

Que, con Previsión Presupuestaria N° 100-2022-UP/SENAMHI, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Unidad de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 803,733.31 (Ochocientos tres mil setecientos treinta y tres con 31/100 Soles);

Que, con Formato 02 N° 078-2022-APROB-EXP, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Oficina de Administración aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central, Dirección de Redes de Redes de Observación y Datos y la Dirección Zonal 04 Lima del SENAMHI*”;

Que, con Formato de Solicitud de Aprobación de Bases SAPB N° 034-2022-SENAMHI, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueban las bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-SM-1-2022-SENAMHI-1, siendo convocado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) esa misma fecha;

Que, mediante el Proveído N° D000615-2023-SENAMHI-UA de fecha 26 de enero del 2023, se solicita a la Unidad de Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2023, así como la actualización de la Previsión Presupuestaria 2024 y 2025, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 001-2023-CS-CP N° 001-2022-SENAMHI de fecha 13 de febrero de 2023, el Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° CP-SM-1-2022-SENAMHI-1 para la contratación del “*Servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central, Dirección de Redes de Redes de Observación y Datos y la Dirección Zonal 04 Lima del SENAMHI*”, Teodoro Crisóstomo Oré,

informa a la Unidad de Abastecimiento que el Comité de Selección procedió a realizar la admisión, evaluación y calificación de ofertas correspondiente, determinando que el postor **SAFELIFE GROUP S.A.C.** obtendría la buena pro, al encontrarse en el primer lugar en el orden de prelación y cumplir con los requisitos de calificación correspondientes;

Que, asimismo, refiere que, del Acta de Sesión del Comité de Selección de fecha 13 de febrero de 2023, la empresa **SAFELIFE GROUP S.A.C.**, mediante Carta N° 004-2023-CP N° 001-2022-SENAMHI-1 reduce su oferta económica, de conformidad a lo establecido en el numeral 68.3. del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la suma de **S/ 839, 246.99 (Ochocientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 99/100 Soles)**; monto que resulta superior en **S/ 35, 513.68 (Treinta y cinco mil quinientos trece con 68/100 Soles)** al valor estimado del procedimiento de selección en mención; por lo que, solicitó se gestione la ampliación de la certificación presupuestal 2023 y la Previsión Presupuestaria 2024 y 2025, respectivamente, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N° D000078-2023-SENAMHI-UA de fecha 13 de febrero de 2023, la Unidad de Abastecimiento solicita que se gestione ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de la certificación presupuestal 2023 y la Previsión Presupuestaria 2024-2025, que permita el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-SM-01-2022-SENAMHI-1, en cumplimiento con lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo que, de no contarse con disponibilidad presupuestal, el Comité de Selección deberá proceder con el rechazo de la oferta, según el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, y declarar desierto el citado procedimiento de selección;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° D000111-2023-SENAMHI-OPP, de fecha 16 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta la Nota de Elevación N° D000038-2023-SENAMHI-UP, de fecha 16 de febrero de 2023, a través del cual la Unidad de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal requerida, de acuerdo al siguiente detalle: la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000095 por la suma total de S/ 349, 686.25 (Trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis con 25/100 Soles), respecto al ejercicio 2023; y, la Previsión Presupuestaria N° 006-2023-UP/SENAMHI por las sumas de S/ 419, 623.49 (Cuatrocientos diecinueve mil seiscientos veintitrés con 49/100 Soles) y S/ 69, 937.25 (Sesenta y nueve mil novecientos treinta y siete mil con 25/100 Soles), por los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente; dando un total de **S/ 839, 246.99 (Ochocientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 99/100 Soles)**;

Que, en tal sentido, con Memorando N° D000076-2023-SENAMHI-OAJ, de fecha 17 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de cumplirse los presupuestos que dispone la normativa de contrataciones del Estado, correspondería a su Despacho la aprobación de la oferta económica que superaría el valor estimado para el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección: CP-SM-1-2022-SENAMHI-1, *“Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central, Dirección de Redes de Redes de Observación y Datos y la Dirección Zonal 04 lima del SENAMHI”*;

Que, a través del artículo 2, numeral 2.1, literal r) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-SENAMHI/PREJ del 03 de enero de 2023, se delegó en el/la Director/a de la Oficina de Administración la facultad de aprobar la oferta económica que supere el valor estimado o el valor referencial, para el otorgamiento de la buena pro en los procedimientos de selección;

Que, por lo expuesto anteriormente, y contando con las opiniones favorables de la Unidad de Abastecimiento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-SM-1-2022sa-SENAMHI-1, *“Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central, Dirección de Redes de Redes de Observación y Datos y la Dirección Zonal 04 lima del SENAMHI”*;

Con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020- SENAMHI/PREJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la oferta económica presentada por el postor empresa **SAFELIFE GROUP S.A.C.**, en el marco del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-SM-1-2022-SENAMHI-1 *“Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central, Dirección de Redes de Redes de Observación y Datos y la Dirección Zonal 04 lima del SENAMHI”*; por la suma total de **SI/ 839, 246.99 (Ochocientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 99/100 Soles)**, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo Segundo. - Encargar a la Unidad de Abastecimiento que notifique la presente Resolución al Comité de Selección del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-SM-1-2022-SENAMHI-1 *“Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central, Dirección de Redes de Redes de Observación y Datos y la Dirección Zonal 04 lima del SENAMHI”*, a fin de que se dé continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese